



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Mayo veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA contra ALEXANDER CHAPARRO MORA, radicado 2021-01021-00.

CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA presentó demanda ejecutiva contra ALEXANDER CHAPARRO MORA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 24 de enero de 2022.

El referido auto se notificó electrónicamente al demandado, el 25 de febrero de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de ALEXANDER CHAPARRO MORA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza